



RESOLUCION JEFATURAL N° 000912-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576970 - 6]

Visto el Informe Técnico 0550-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4576970-4

CONSIDERANDO:

En atención a la Solicitud s/n de fecha 04 de julio 2023, doña: ROMERO SALAZAR MARIA VICTORIA, Tec. Enfermería III Categoría Remunerativa STC del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando la NULIDAD DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 00754-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH de sisgado 4576970-2 de fecha 26 de Junio del 2023, mencionando que el informe no ha sido aprobado como lo demuestra la Resolución VEINTIUNO del 03 de Abril del 2023 recaída en el Exp. 04470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral, por lo tanto sigue en trámite y no hay decisión firme.

Que, la Ley N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL

Artículo 201°. - Rectificación de errores: 201.1 Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR y sus modificatorias que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 0023-2022-GR. LAMB/GR - 4076912-135, Aprobado mediante el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la **Resolución Jefatural N° 00754-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD- 4576970-2** de fecha 26.06.2023,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000912-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576970 - 6]

por los fundamentos expuestos en la solicitud s/n de fecha 04 de Julio 2023, que indica que el Informe no ha sido aprobado como lo demuestra la Resolucion VEINTIUNO del 03 de Abril del 2023 recaida en el Exp. 04470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución se notifique a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humano, al administrado y que sea publicado en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/ass

Firmado digitalmente
ARNULFO SECLÉN SALGADO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso: 13/07/2023 - 13:15:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>